



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

000784

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2017

( 14 JUN 2017 )

*"Por el cual se establecen las escalas de viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia Fiscal del Año 2017"*

El Gobernador del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza No.0019 del 23 de diciembre de 2016, y,

#### CONSIDERANDO

Que, el 23 de diciembre de 2016 se expidió por parte de la Honorable Asamblea Departamental, la Ordenanza No. 0019 "Por el cual se establecen las escalas de remuneración de los empleados del Nivel Central del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal del año 2017 y se dictan otras disposiciones".

Que, mediante el párrafo del Artículo 1º de la referida Ordenanza, establece que "La asignación salarial del Gobernador se ajustará una vez el Gobierno Nacional establezca los porcentajes de incremento y sus efectos fiscales serán a partir del primero de enero de 2017".

Que, respecto a la escala de viáticos se dispuso en el artículo segundo de la referida ordenanza: "Los viáticos para los funcionarios públicos al servicio del Departamento se seguirán rigiendo conforme a lo establecido en el Decreto No. 000283 del 15 de febrero de 2016, hasta tanto el Gobierno Nacional expida la escala de viáticos que regirá para el año 2017, quedando el Gobernador del Departamento facultado para realizar mediante Decreto los ajustes a que haya lugar".

Que, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No. 995 del 9 de junio de 2017, "Por la cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia salarial".

Que, el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No.1000 del 9 de junio de 2017 "Por la cual se fijan las escalas de viáticos".

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario adoptar las siguientes medidas:

- Fijar la escala salarial del Grado 15 Correspondiente a la Asignación Básica mensual del Señor Gobernador.
- Fijar las escalas de viáticos de los empleados del Nivel Central de la Administración Departamental de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 1000 del 9 de junio de 2017.

Que, en virtud de lo precedente, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

000784

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2017

( 14 JUN 2017 )

*"Por el cual se establecen las escalas de viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia Fiscal del Año 2017"*

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Con efectos fiscales a partir del 1º de enero del año dos mil diecisiete (2017), ajústese la escala de remuneración para la siguiente categoría de la Planta del Nivel Central del Departamento.

Categoría	Sueldo Básico Mensual	Total Año
15	12.026.551	144.318.612

**ARTICULO SEGUNDO.** Con efectos fiscales a partir del nueve (9) de junio del año dos mil diecisiete (2017), fíjese la siguiente escala de viáticos para los funcionarios al servicio del Departamento.

**A. COMISIONES EN TERRITORIO COLOMBIANO (\*):**

Categoría	Provincia de Ocaña y al Municipio de Pamplona	Otros municipios fuera del Área Metropolitana	Comisiones Fuera del Departamento.
15	211.160	211.160	606.071
14	195.386	179.254	385.428
13	195.386	179.254	285.714
12	195.386	179.254	285.714
11	195.386	179.254	235.223
10	147.132	141.732	235.223
09	147.132	141.732	235.223
08	108.126	99.196	235.223
07	76.148	69.856	181.485
06	76.148	69.856	155.968
05	76.148	69.856	155.968
04	76.148	69.856	155.968
03	76.148	69.856	128.544
02	76.148	69.856	128.544
01	76.148	69.856	128.544

(\*) valores en pesos

**B. COMISIONES EN EL EXTERIOR (\*\*):**

Categoría	CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, BRASIL, CHILE, AFRICA Y PUERTO RICO.	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA.
-----------	--	--	------------------------------------



República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

000784

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2017

( 14 JUN 2017 )

*"Por el cual se establecen las escalas de viáticos de los empleados del Nivel Central del Departamento para la vigencia Fiscal del Año 2017"*

Categoría	CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, BRASIL, CHILE, AFRICA Y PUERTO RICO.	EUROPA, ASIA, OCEANÍA Y ARGENTINA.
15	US 350	US 390	US 510
14	US 200	US 265	US 380
12-13	US 180	US 260	US 370
08-11	US 170	US 250	US 360
07	US 150	US 210	US 320
04-06	US 140	US 200	US300
01-03	US 110	US 150	US 220

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para la planta global de docentes y directivos docentes del sector educación del Departamento será aplicada la presente escala de viáticos, tomando como referente para su liquidación la categoría cuya asignación salarial se acerque más, por defecto, a la del docente en comisión. Esto teniendo en cuenta que las categorías entre una y otra planta no son coincidentes por tratarse de escalafones de carrera diferentes.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

14 JUN 2017

  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

*Secretaria de Estado*  
P. Sandra Y. Quintero – Profesional Universitario  
R. Andrea Fuentes Quintero – Asesor Externo  
R. Sonia Arango Medina – Secretario General